

**Comunicación de la Comisión a título del artículo 115 del Tratado CEE**

(91/C 312/02)

La Comisión, por Decisión de 26 de noviembre de 1991, a título del artículo 115 del Tratado CEE, ha rechazado un recurso introducido por el Reino de España con vistas a ser autorizado a excluir del tratamiento comunitario distintos productos textiles originarios de la República Popular de China y puestos en libre práctica en los demás Estados miembros.

Categoría
2
20

**Comunicación de la Comisión en virtud del artículo 379 del Acta de adhesión de España y de Portugal**

(91/C 312/03)

La Comisión ha adoptado, el 27 de noviembre de 1991, una Decisión con arreglo al artículo 379 del Acta de adhesión de España y de Portugal, por la que se prorroga y modifica la Decisión de la Comisión C(90) 3009 de 12 de diciembre de 1990. En su virtud, España queda autorizada a limitar, hasta el 31 de diciembre de 1992, las importaciones de determinados fertilizantes (códigos NC: 3102 10, 3102 30 y 3105 20 10) procedentes de los demás Estados miembros o despachados a libre práctica en los mismos.

Dichas limitaciones no podrán ser inferiores a 201 000 toneladas en lo que se refiere al código NC 3102 10, a 117 000 toneladas en lo que se refiere al código NC 3102 30, y a 146 000 toneladas en lo que se refiere al código NC 3105 20 10.

España queda también autorizada en virtud de esta Decisión a someter a vigilancia previa las importaciones procedentes de los demás Estados miembros de los fertilizantes correspondientes a los códigos NC siguientes: 3102 21, 3102 40, 3105 40, 3105 30 y 3105 20 90. Por último, se autoriza a España a someter a vigilancia previa las importaciones procedentes de países terceros de los fertilizantes correspondientes a los códigos NC siguientes: 3102 10, 3102 30, 3105 20 10, 3102 21, 3102 40, 3105 40 y 3105 20 90.

La Decisión C(91) 2680 de 27 de noviembre de 1991 surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1992.

El texto de la Decisión C(91) 2680 puede solicitarse a la Comisión, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas (tel.: 235 23 64).